

## **ACTA DE VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE ABONO DE “ASOCIACIÓN NAVAJA NEGRA (NAVAJA NEGRA)” DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA EL PROGRAMA DE AYUDAS A INICIATIVAS DE DETECCIÓN DEL TALENTO EN CIBERSEGURIDAD MEDIANTE LA ORGANIZACIÓN DE PRUEBAS Y COMPETICIONES**

En León, siendo las **12:00 horas del día 27 de marzo de dos mil diecinueve** queda constituida, la Comisión de Seguimiento regulada en la cláusula QUINTA de las Bases del citado programa de ayudas, para proceder a la revisión de la documentación de justificación de la Ayuda presentada por “**ASOCIACIÓN NAVAJA NEGRA (Congreso Navaja Negra)**” como beneficiaria de la segunda convocatoria del “Programa de Ayudas a iniciativas de detección del talento en Ciberseguridad mediante la organización de pruebas y competiciones”.

### **ANTECEDENTES**

**Primero.-** El día 26 de julio de 2018 se publicó el acuerdo por el que se aprueba la segunda convocatoria para el año 2018 de las ayudas destinadas a iniciativas de detección del talento en Ciberseguridad mediante la organización de pruebas y competiciones, en el perfil del contratante y transparencia de INCIBE.

**Segundo.-** Con fecha 19 de diciembre de 2018, se aprueba la lista definitiva de beneficiarios:

- 1. DOLBUCK S. L. U. (Congreso Seguridad Informática SecAdmin Edition V)**
- 2. SECURACTIVA NOROESTE S. L. (Cyberworking)**
- 3. ASOCIACIÓN NAVAJA NEGRA (Congreso Navaja Negra)**
- 4. ASOCIACIÓN DE SEGURIDAD INFORMÁTICA DE GUADALAJARA (HoneySec)**
- 5. STACK OVERFLOW S.L.U. (Mundo Hacker Academy)**
- 6. Asociación Sh3llCON (Security Hell Conference)**

**Tercero.-** El evento Congreso Navaja Negra celebró su octava edición los días 4, 5 y 6 de octubre de 2018 en Albacete.

**Cuarto.-** Con fecha 3 de enero de 2019 se recibe por correo electrónico la documentación de justificación y pago de la entidad beneficiaria **ASOCIACIÓN NAVAJA NEGRA (Congreso Navaja Negra)**.

**Quinto.-** Reunida la Comisión de Seguimiento, comprueba

- La documentación se recibe en plazo conforme a la base Décima.
- La conformidad con la base Cuarta de la documentación de **justificación de abono** de las distintas tipologías de los gastos subvencionables y se detalla en el Anexo I:
  - \* Gastos de desplazamiento y alojamiento de ponentes:

- > Se presenta justificantes de pago y facturas del hotel donde se alojaron los ponentes. Sin embargo, los siguientes gastos presentan dudas sobre su consideración:
  - (1) En la mayoría de los casos, a cada ponente se le abonan más noches de la anterior a su ponencia y el día de su última ponencia.
  - (2) En algunos casos se han abonado habitaciones dobles para un único ponente
  - (3) Se han pagado alojamiento a personas que no tenemos identificados como ponentes del evento
  - (4) Hay pagos que no forman parte de las actividades subvencionables de las bases, como desayunos buffet o un cóctel
  - (5) Hay pagos que generan dudas sobre si son un gasto subvencionable, como el alquiler de ciertas salas del hotel. Conforme a las bases, en la cláusula CUARTA sí son subvencionables los gastos de alquiler del local o instalación donde se desarrollarán los retos.
- \* Contratación de servicios externos: No se presenta ninguna factura.
- \* Contratación de expertos para el diseño del propio reto o prueba de habilidad: Se presentan justificantes de pago y facturas, sin embargo, se tiene dudas sobre uno de ellos, el concepto del transporte del CTF
- \* Gastos de alquiler del local o instalación donde se desarrollarán los retos: No se presenta ninguna factura
- \* Gastos de publicidad directa: No se presenta ninguna factura
- El importe de todos los gastos subvencionables, efectivamente pagados, supera los 1.000 € impuestos indirectos no incluidos.
- La certificación administrativa positiva, expedidas por el órgano competente, que acrediten que el beneficiario se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias presentadas en fase de solicitud **están caducadas**.
- Se reciben los datos de contacto de los participantes del reto que dieron su consentimiento de compartir dicha información con INCIBE.
- Se evalúa la memoria justificativa presentada y se detecta lo siguiente:

En la memoria de la asociación donde detallan el evento, en el apartado de “Entidades organizadoras y colaboradoras” aparecen como entidades colaboradoras las siguientes entidades públicas:

  - > Renfe
  - > bilib
  - > Junta de Castilla-La Mancha

Tal como se indican en las BASES REGULADORAS PARA EL PROGRAMA DE AYUDAS A INICIATIVAS DE DETECCIÓN DE TALENTO EN CIBERSEGURIDAD MEDIANTE LA ORGANIZACIÓN DE PRUEBAS Y COMPETICIONES en el

apartado QUINTO, se admite la percepción de otras ayudas procedentes de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, siempre que el importe de las mismas sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, no supere el coste de la actividad objeto de la ayuda o implique una disminución del importe de la financiación propia exigida, en su caso, para cubrir la actividad objeto de la ayuda.

Finalizada la verificación de las justificaciones y el pago del abono de cada una de ellas, se adoptan los siguientes

## ACUERDOS

**PRIMERO.-** Considerar para los ponentes como noches de alojamiento subvencionables desde la noche anterior a la primera ponencia hasta la noche de la última ponencia. Por otro lado, para los ponentes alojados en habitación doble, realizar el cálculo del precio de la habitación a mitad de precio. Por otro lado, no subvencionar los desayunos buffet por considerarlo parte de las dietas.

**SEGUNDO.-** Solicitar a la **ASOCIACIÓN NAVAJA NEGRA (Congreso Navaja Negra)** la siguiente documentación e información adicional, identificada previamente pero que se detalla de nuevo a continuación:

- Certificaciones administrativas positivas vigentes, expedidas por el órgano competente, que acrediten que el beneficiario se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Aclaración de la implicación de las siguientes entidades públicas que se muestran como colaboradores del evento para conocer si han apoyado económicamente este evento y, en caso afirmativo, en qué cuantía y qué actividades subvencionaron: Renfe, bilib, Junta de Castilla-La Mancha.
- Confirmación de si las siguientes personas alojadas en el hotel fueron ponentes del evento y, en caso afirmativo, la fecha de su ponencia:
  - o J.M.F.T.
  - o D.P.M
  - o A.M.B.
  - o J.G.M.
  - o A.G.P.
  - o A.N.R.
  - o S.S.
- Descripción del uso que se realizó de las salas del hotel reservadas para el evento.
- Aclaración del concepto “transporte del CTF” para determinar si es un gasto subvencionable.

**TERCERO.-** Abrir un plazo de DIEZ (10) días hábiles para presentar tanto la documentación como las aclaraciones solicitadas para ambos beneficiarios

**CUARTO.-** Una vez recibida la documentación y aclaraciones solicitadas, la Comisión comprobará la veracidad de la misma y propondrá al Director General de INCIBE que se proceda al pago de la ayuda por los conceptos admitidos en el apartado CUARTO de las BASES REGULADORAS PARA EL PROGRAMA DE AYUDAS A INICIATIVAS DE DETECCIÓN DE TALENTO EN CIBERSEGURIDAD MEDIANTE LA ORGANIZACIÓN DE PRUEBAS Y COMPETICIONES y que en ningún caso podrá superar los TRES MIL EUROS (3.000,00€) I.V.A. excluido

**QUINTO.-** Finalmente, siendo las 13:30 horas el Presidente dio por terminada la reunión.